

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 059 - 2024-GRA/GR

Huaraz, 05 AGO, 2024

VISTO:

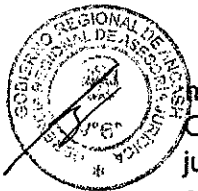
El oficio circular N° 0002-2024-EF/43.07, del 10.02.2024 emitido por la Dirección General de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Economía y Finanzas, la Directiva N°002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912", la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650, la Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2023-GRA/GR de fecha 05 de julio de 2023, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de



servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

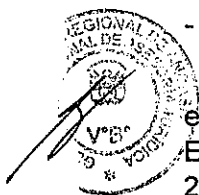
Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

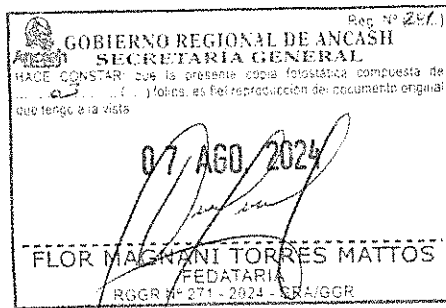
Que, la citada Directiva contiene las disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, en efecto, mediante oficio circular N° 0002-2024-EF/43.07, del 10.02.2024 emitido por la Dirección General de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Economía y Finanzas, y mediante el informe N° 104-2024-GRA/SG de fecha 7 de mayo de 2024, la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash solicita a la Gerencia General Regional de este gobierno la implementación de la contratación de los Servidores Públicos de Alto rendimiento – SPAR, dentro del marco de la Ley N° 31912 (Estrategia punche Perú);

Que, asimismo, mediante Informe N° 164-2024-GRA/GRAD, la Gerencia Regional de Administración eleva a la Gerencia General Regional que a efectos de implementarse la contratación corresponde la designación del coordinador con las delegaciones de las facultades que confiere la ley de la materia;

Que, a fin de acogerse con la normativa correspondiente por este gobierno regional, corresponde dar inicio al proceso de contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento – SPAR, en el marco de la Ley N° 31912, con la elaboración del expediente de contratación, acorde a los nuevos Lineamientos y Formatos para el presente año fiscal, resulta viable que se delegue las facultades al funcionario que recae en la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash;





Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2023-GRA/GR, de fecha 24 de julio de 2023, se resuelve en su artículo tercero Designar a MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES, en el cargo de confianza de GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, el mismo que mantiene vigencia a la fecha;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31912 y, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912".

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash notificar la presente Resolución de Ejecutiva Regional a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación y publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KOLA NORIEGA BRITO
Gobernador Regional

